

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE BALONCESTO

As: votaciones para la elección miembros de la Asamblea de la FCB

Siendo las 10.30 horas del día 12 de julio de 2022, y en los locales de la Federación Canaria de Baloncesto en la C/ José María de Villa, nº 7, Santa Cruz de Tenerife, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Baloncesto.

Una vez admitidas y excluidas definitivamente por esta Junta Electoral las candidaturas a miembros de la Asamblea General de la Federación, se ACUERDA:

1º.- Estamento de Clubes Deportivos:

a) Proceder a celebrar votaciones en este estamento y en la circunscripción Fuerteventura.

b) En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo (menor) número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en las circunscripciones de Tenerife, Gran Canaria, La Palma y Lanzarote.

2º.- Estamento de Deportistas:

a) Proceder a celebrar votaciones en este estamento y en la circunscripción de Lanzarote.

b) En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo (menor) número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en las circunscripciones de Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura y La Palma.

3º.- Estamento de Jueces-Arbitros:

a) Proceder a celebrar votaciones en este estamento en las islas de Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma, al ser estamentos de circunscripción única y haber 5 candidaturas válidas admitidas para 3 plazas.

4º.- Estamento de Técnicos-Entrenadores:

a) Proceder a celebrar votaciones en este estamento en las islas de Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma, al ser estamentos de circunscripción única y haber 7 candidaturas válidas admitidas para 3 plazas.

5º.- Determinar el número, composición y sede de las mesas electorales y horario de votaciones de acuerdo a lo siguiente:

a) En la circunscripción de TENERIFE:

Se constituirá una mesa electoral, con sede en la Federación Insular de Baloncesto de Tenerife en la C/ José María de Villa nº 7 de Santa Cruz de Tenerife integrada por las siguientes personas:

Presidente: José Antonio Negrín Hernández

Secretario: Sergio Esteban Melián Santana

b) En la circunscripción de GRAN CANARIA:

Se constituirá una mesa electoral, con sede en C/ Fondos de Segura, s/n, Estadio de Gran Canaria integrada por las siguientes personas:

Presidente: Félix Franquiz Ramírez

Secretario: Juan Miguel Bello Vargas.

c) En la circunscripción de LANZAROTE:

Se constituirá una mesa electoral, con sede en la Ciudad Deportiva, Avenida Alcalde Ginés de la Hoz, s/n, Arrecife Lanzarote integrada por las siguientes personas:

Presidente: Por determinar.

Secretario: Por determinar.

d) En la circunscripción de LA PALMA:

Se constituirá una mesa electoral, con sede en la Federación Insular de Baloncesto de la Palma, Calle Ramón Poll, 8, planta alta, Pabellón Severo Rodríguez, Los Llanos de Aridane, integrada por las siguientes personas:

Presidente: José Javier Fernández Riverol.

Secretario:

e) En la circunscripción de FUERTEVENTURA:

Se constituirá una mesa electoral, con sede en Universidad Popular del Cabildo Insular en la calle Secundino Alonso nº 30, Puerto del Rosario, integrada por las siguientes personas:

Presidente: Santiago de la Cruz Ramírez

Secretario: Por determinar

c) El horario de votaciones en todas las mesas electorales se establece:

6º) Aprobar los modelos oficiales de sobres y papeletas que se han de utilizar en las votaciones, que se adjuntan como anexo al presente acuerdo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12.07.2022.

Fdo. El Presidente de la Junta Electoral
JOSE A. NEGRIN HERNANDEZ

Fdo. La Secretaria de la Junta Electoral
ISABEL VILAR DAVI.